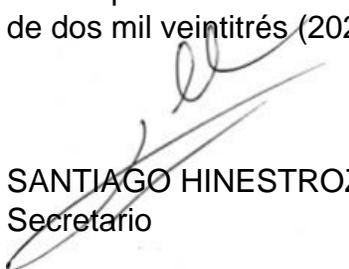




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00587-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Encuentra el Despacho que hasta el momento no se avizora respuesta por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARMANGA donde conste la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 300-417032, 300-417189 y 300-417197 denunciados como de propiedad de MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit. 900.560.626 – 7. En ese sentido REQUIERASE a la parte ejecutante MUISCA CONSTRUCCIONES S.A.S. para que proceda a realizar el pago de los derechos de registro a efectos de dar continuidad a la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de noviembre de 2023.